

ANEXO

HOMOLOGACIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CANTABRIA Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE MOVILIDAD PROFESIONAL INTERADMINISTRATIVA DEL RESPECTIVO PERSONAL LABORAL

VIII CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA		VIII CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
GRUPO NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL
G1-7	ENCARGADO GENERAL: CENTRO	III	ENCARGADO GENERAL DE SERVICIOS
G1-7	ENCARGADO GENERAL: OBRAS PÚBLICAS	III	ENCARGADO GENERAL OBRAS PÚBLICAS
G1-6	ENCARGADO:IMPRESIÓN, PREIMPRESIÓN	III	JEFE DE ARTES GRÁFICAS
G1-6	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA LABORATORIO: LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD, DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PATOLOGÍA Y LABORATORIO	III	ESPECIALISTA DE LABORATORIO
G1-6	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	III	MONITOR DE CENTRO
		III	AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO
G1-6	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	III	TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA
G1-6	ENCARGADO: CENTRO	III	ENCARGADO DE SERVICIOS
G1-6	ENCARGADO-ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y/O CULTIVOS	III	ENCARGADO GENERAL AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL
G1-6	ENCARGADO: OBRAS PÚBLICAS	III	ENCARGADO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL
G1-6	ENCARGADO: MANTENIMIENTO	III	JEFE DE MANTENIMIENTO
G1-6	ENCARGADO: MANTENIMIENTO. ELECTRICIDAD	III	VERIFICADOR
G1-5	TÉCNICO DE COCINA	III	COCINERO (Excepto puestos de trabajo de Encargado Cocinero Primera)
G2-4	TÉCNICO SOCIOSANITARIO	IV	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
G2-4	AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
G2-4	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AUXILIAR DE LABORATORIO
G2-4	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	IV	OFICIAL 1 ^a AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL
G2-4	OFICIAL DE OFICIOS: MECÁNICO DE AUTOMOCIÓN	IV	MECÁNICO
G2-4	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS	IV	OFICIAL IMPRESOR REPROGRÁFICO
G2-3	CONDUCTOR	IV	CONDUCTOR
G2-3	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	IV	OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO
G2-3	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES	IV	VIGILANTE DE OBRAS PÚBLICAS VIGILANTE CARRETERA
G2-2	OPERARIO DE COCINA	IV	AYUDANTE DE COCINA
G3-1	PEÓN ESPECIALIZADO	V	PEÓN ESPECIALISTA (Excepto puestos de trabajo de Peón Especialista de Brigada de Carreteras)
G3-1	EMPLEADO DE SERVICIOS	V	PERSONAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DOMÉSTICOS
G3-1	SUBALTERNO	V	ORDENANZA

En todo caso, será requisito indispensable para la participación en los procesos de provisión la posesión de la titulación establecida en el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la correspondiente categoría profesional o, en su caso, especialidad.

Santander, de de 2022.